REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **JOSÉ LEÓN DAVID ÚSUGA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**; con el fin de dar claridad acerca de los hechos controvertidos y emitir la decisión de fondo, observa el Despacho, en uso de las facultades establecidas en el artículo 54 del C.P.T. y de la S.S., que para resolver el objeto de la litis es necesario allegar al plenario, el tiempo de servicio militar prestado a favor del Ministerio de Defensa por parte del actor, entre el mes de septiembre de 1975 y octubre de 1977.

Para lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que allegue al plenario dichos documentos. Una vez recibida la prueba, se procederá a fijar nuevamente fecha para continuar Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, en la cual se proferirá sentencia.

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

AC

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **___3____DE ___02___ DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

_____ _____
ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39d4c3ec5bdeb0ce9fc20ecc41188a1e12250f31da2840dcc30d11b6402af0e5
Documento generado en 02/02/2021 11:28:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica